

SANTIAGO, 18 JUL 2018

ORDEN GENERAL Nº 2557 /

VISTOS:

a) El Decreto Ley Nº 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) La Orden General Nº 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.

c) La Orden General Nº 1.998 de 18.DIC.003, que aprueba el Reglamento Interno de Brigadas de Investigación Criminal y Brigadas Especializadas.

d) La Orden General Nº 2.163 de 27.SEP.007, que crea las unidades y reparticiones que indica y readecua la estructura y el territorio de Regiones Policiales, Prefecturas Provinciales y Prefecturas.

e) La Orden General Nº 2.168 de 30.NOV.007, que crea las Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y Reestructura la Orgánica Institucional.

f) La Orden General Nº 2.232 de 22.ABR.009, que crea la Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Oriente y modifica las Órdenes Generales Nº 1.506 y 2.168.

g) La Orden General Nº 2.356 de 21.DIC.012, que elimina como dependencia institucional a la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado, cambia denominación a las Jefaturas Nacionales Antinarcoóticos y de Delitos Contra la Propiedad, cambia dependencia de la BRICO y la BIPE, y modifica la Orden General Nº 2.168 de 30.NOV.007.

h) La Orden General Nº 2.411 de 16.ENE.015, que crea la Plana Mayor en la JENANCO, el Centro de Análisis e Información, las Oficinas de Análisis y los Grupos de Microtráfico que se indican.

i) La Orden General Nº 2.512 de 22.SEP.017, que cambia denominación de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad a Jefatura Nacional Contra Robos y Focos Criminales.

j) La necesidad de readecuar los recursos de la institución, haciéndola más ágil y dinámica en beneficio de obtener mejores resultados policiales, respecto de los requerimientos ciudadanos en la investigación de los delitos contra la propiedad, contribuyendo a disminuir el Índice de Victimización de los hogares chilenos que mide si uno o más de sus integrantes han sido víctimas de un robo o intento de robo.

k) La facultad que me confieren la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- CRÉASE la **BRIGADA INVESTIGADORA DE ROBOS SUR ORIENTE**, dependiente administrativa, jerárquica y disciplinariamente de la Jefatura Nacional Contra Robos y Focos Criminales.

El Jefe de Personal dispondrá los actos administrativos que correspondan con el fin de destinar al personal que conformará la dotación de la Brigada antes citada.

Los Jefes de Logística y Nacional de Informática y Telecomunicaciones dispondrán lo necesario para el funcionamiento de esta nueva Brigada, considerando vehículos, armamento, elementos de telecomunicaciones y otros.

El Jefe Nacional Contra Robos y Focos Criminales comunicará oficialmente a las Fiscalías Regionales Centro Norte, Occidente, Oriente y Sur, las modificaciones orgánicas contenidas en la presente orden general.

El Jefe Nacional Contra Robos y Focos Criminales dispondrá que su Unidad Operativa de Inventario adopte el procedimiento administrativo correspondiente con el fin de regularizar el traslado, el alta y las bajas de los bienes inventariados.

2°.-El territorio jurisdiccional de la Brigada Investigadora de Robos Sur Oriente quedará conformado por las comunas de La Reina, La Florida y Peñalolén; el trabajo se desarrollará de conformidad a lo establecido en el Reglamento de las Oficinas de Análisis Criminal.

3°.- ELIMÍNASE la Brigada de Investigación Criminal La Reina como dependencia institucional, cuya documentación se mantendrá en dichas instalaciones para efectos de archivo hasta su completa eliminación de conformidad a la reglamentación que rige la materia, sin perjuicio del inicio del funcionamiento de la Brigada Investigadora de Robos Sur Oriente, la que deberá, a través de su comisión administrativa de documentación y archivo, resguardarla, cuantificarla y controlarla debidamente.

El área territorial de la Brigada de Investigación Criminal La Reina será asumida por las Brigadas de Investigación Criminal Providencia, La Florida, Lo Barnechea, Ñuñoa, Peñalolén, Macul y Las Condes, de conformidad a la distribución de trabajo que realice la Oficina de Análisis de la Prefectura Metropolitana Oriente.

El personal que integra el Grupo Microtráfico (MT-0), de la extinta Brigada de Investigación Criminal La Reina, será destinado a la Brigada de Investigación Criminal Peñalolén e integrará el Grupo Microtráfico de esa unidad, asumiendo las labores en el área territorial de la comuna de La Reina.

Los Jefes de Personal, Logística y Nacional de Informática y Telecomunicaciones en coordinación con la Jefatura Nacional de Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado, dispondrán lo necesario para la destinación del personal que cumplirá funciones en el Grupo Microtráfico, considerando además los vehículos, armamento, elementos de telecomunicaciones y otros.

4°.- MODIFÍCASE la Orden General N° 2.163 de 27.SEP.007, que crea unidades y reparticiones que indica y readecua la estructura y el territorio de Regiones Policiales, Prefecturas Provinciales y Prefecturas, en la forma que se señala:

- **Elimínase** en el ordenando 21°, subtítulo Prefectura Metropolitana Oriente, la expresión "Brigada de Investigación Criminal La Reina, su área territorial corresponderá a la comuna de La Reina".

- **Agrégase** en el ordenando 21°, subtítulo Prefectura Metropolitana Oriente, en las áreas territoriales de las Brigadas de Investigación Criminal Providencia, La Florida, Lo Barnechea, Ñuñoa, Peñalolén, Macul y Las Condes, el área territorial de la comuna de La Reina.

5°.-MODIFÍCASE la Orden General N° 2.168 de 30.NOV.007, que crea las Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y Reestructura la Orgánica Institucional, en la forma que se señala:

- **Agrégase** en el ordenando 6°, letra D), subtítulo De la Jefatura Nacional Contra Robos y Focos Criminales, a continuación de la expresión "Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Sur", la frase "Brigada Investigadora de Robos Sur Oriente".

- **Reemplázase** en el ordenando 6°, letra D), subtítulo De la Jefatura Nacional Contra Robos y Focos Criminales, la expresión "Plana Mayor de la Jefatura Nacional de Delitos Contra la Propiedad", por el de "Plana Mayor de la Jefatura Nacional Contra Robos y Focos Criminales".

6°.-MODIFÍCASE la Orden General N° 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo, en su artículo 110, en la forma que se indica:

- **Agrégase** la expresión y abreviatura "Brigada Investigadora de Robos Sur Oriente – BIROSURO".

- **Elimínase** la expresión y abreviatura "Brigada de Investigación Criminal La Reina – BICRIMLAREINA".

7°.-MODIFÍCASE la Orden General N° 2.232 de 22.ABR.009, que crea la Brigada Investigadora de Robos Metropolitana Oriente y modifica las Órdenes Generales Nos. 1.506 y 2.168, en la forma que se indica:

- **Agrégase** un inciso segundo en el ordenando 1°, en los siguientes términos: "El territorio jurisdiccional de la BIROMOR quedará conformada por las comunas de Ñuñoa, Macul, Las Condes y Providencia, de conformidad a la distribución del trabajo que realice la Oficina de Análisis de la Prefectura Metropolitana Oriente".

8°.-Todas las órdenes de investigar, instrucciones particulares, primeras diligencias, o cualquier otra instrucción, que no estén relacionadas con los delitos contra la propiedad, y que hayan sido endosadas en su oportunidad a la Brigada de Investigación Criminal la Reina, deberán ser remitidas a la Oficina de Análisis de la Prefectura Metropolitana Oriente, en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la presente orden general.

9°.-Las órdenes de investigar y demás instrucciones que se reciban con posterioridad a la vigencia de esta orden general y que no digan relación con la especialidad investigativa, deberán ser remitidas a la Oficina de Análisis de la Prefectura Metropolitana Oriente, a fin de ser reendosadas a las unidades que correspondan.

10.- Las investigaciones que a la presente fecha se encuentre realizando el Grupo Microtráfico de la extinta Brigada de Investigación Criminal La Reina, serán remitidas y continuadas por el Grupo Microtráfico de la Brigada de Investigación Criminal Peñalolén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



HECTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

ORB/csl/vme/jplt

Distribución:

- Subdirecciones (1)
- Insgal (1)
- Jefaturas (1)
- Repoles/UU.DD. (1)
- B.O/O.D. (1)
- Archivo/ (1)/